 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.203.358 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **GLADIS MILEYDI DAVILA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.367.306 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.203.358 expedida en Cúcuta, es propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, inscrito en la Cámara de Comercio Cúcuta con matrícula mercantil No. 000974821 del 16 de julio de 1997, con domicilio en la ciudad de Cúcuta y que tiene como actividad económica principal la elaboración de productos de panadería.
2. El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, suscribió contrato de prestación de servicios con la Empresa de Servicios Temporales **TEMPORAL S.A.**, identificada con el NIT. 807.001.530.-4, en fecha 1 de enero de 2016, cuyo objeto consiste en "*envió de trabajadores en misión*".

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial de Norte de Santander, mediante su gestión logro concertar con el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que se encontraban por contratación indirecta en misión a través de la empresa de Servicios Temporales TEMPORAL S.A. Se anexa constancia de la no existencia contra el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, de averiguación preliminar, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, o sanción ejecutoriada durante el último año, expedida por la Directora Territorial.
4. El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, tiene vinculados indirectamente a un total de cinco (5) trabajadores en misión que pertenecen a la empresa de Servicios Temporales **TEMPORAL S.A.**; de ese total, un número de tres (3) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Norte de Santander, el día 22 de julio de 2016, le da a conocer a el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2016, radicado el día 11 del mismo mes y año, el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que: el celebró contrato de prestación de servicios con la empresa de servicios temporales TEMPORAL SA quien envía trabajadores en misión para labores de obra de producción y expendio de productos de panadería, pero como quiera que las labores de obra superan el termino previsto por la ley de temporalidad en la vinculación por esta modalidad y con el ánimo de no permitir que sea superior a este lapso de tiempo, a partir del mes de septiembre de 2016 se vincularán laboralmente de forma directa por la empresa. Así mismo, indica que *“desea realizar un acuerdo de formalización*

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

laboral con el fin de cumplir la normatividad vinculando mediante un contrato escrito, afiliando a seguridad social integral y pagando todas las acreencias laborales a los trabajadores”.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un total tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	RICHARD NARANJO HERRERA	1.090.366.384	PANADERO	Término Fijo	Un (1) año	1/09/2016	TEMPORAL S.A.
2	LUZ DARY ALBARRACIN FLOREZ	37.293.852	VENDEDORA	Término Fijo	Un (1) año	1/09/2016	TEMPORAL S.A.
3	CAROLINA PAEZ SANCHEZ	1.090.368.436	VENDEDORA - CAJERA	Término Fijo	Un (1) año	1/09/2016	TEMPORAL S.A.

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Total de trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Tres (3)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:


No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	Término Fijo	1/09/2016
TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 3		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Norte de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, previene al señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


La Dirección Territorial de Norte de Santander, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**, de propiedad del señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes


El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de fecha 9 de agosto de 2016 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Norte de Santander.

DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano, PBX: 583 52 79, San José de Cúcuta, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA/ PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO


3. Certificado de Certificado de Matricula Mercantil del señor **RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA**, propietario del establecimiento de comercio **PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia de la no existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por la Directora Territorial de Norte de Santander.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, en fecha 23 AGO 2017.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER:


MILEYDI DAVILA JIMENEZ
 Directora Territorial de Norte de Santander

POR EL EMPLEADOR:


RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA
 Propietario del establecimiento de comercio
PANADERIA Y BIZCOCHERIA CAMELO DOS.

	No. Radicado 08SI201730000000015982
	Fecha 2017-06-22 02:20:43 pm
Remitente	Sede CENTRALES DT
Depon	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos 1	Folios 1
	
COR08SI201730000000015982	

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora;
MILEYDI DAVILA JIMENEZ
Directora Territorial de Norte de Santander
Ministerio del Trabajo
Calle 12 N. 4-19 Oficina 402 a 406 Edificio Panamericano
San José de Cúcuta - Norte de Santander

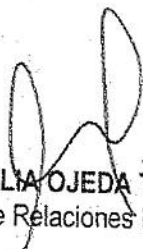
ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre el señor RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA, propietario del establecimiento de comercio PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Respetada doctora,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del señor RAMON GREGORIO FLOREZ AMAYA, propietario del establecimiento de comercio PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS.

Cordialmente,


LILIANA CECILIA OJEDA TIRADO
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección (E)

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, ocho (8) folios.
Transcriptor: Luz Posada
Elaboró: Luz Posada
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\VISTOS BUENOS DRA LILIANA OJEDA\NORTE DE SANTANDER - RAMON GREGORIO FLOREZ - PANADERIA Y BIZCOCHERIA CARAMELO DOS - Visto bueno.docx